



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

19 de febrero de 1998

- Número 42

Página 307

### 1. PROYECTOS DE LEY.

CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE CANTABRIA. (Nº 31).

[130].

Enmienda al articulado, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de creación del colegio profesional de fisioterapeutas de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

Sede de la Asamblea, Santander, 17 de febrero de 1998.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

#### ENMIENDA NÚMERO 1

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabra

#### Enmienda nº 1

De modificación.

Sustituir la Disposición Transitoria Primera por el texto que se propone:

1. El colectivo integrado por los distintos profesionales fisioterapeutas de Cantabria crearán una comisión gestora, que no podrá exceder de 5 miembros la cual se nombrará mediante el sufragio y elección por la totalidad de fisioterapeutas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La elección de la comisión gestora se efectuará mediante la convocatoria, en dos de los diarios de mayor circulación de la región, de los fisioterapeutas, que deberán acreditar encontrarse en posesión de la titulación necesaria, o conforme a lo estipulado en el punto 2 del artículo 2º de la presente Ley.

3. Electos los distintos componentes de la comisión gestora y aceptado el cargo por los mismos, se procederá en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la Ley, a aprobar los estatutos provisionales que regulen la condición de colegiado, mediante la cual se podrá participar en la asamblea constituyente del colegio. Esta Asamblea podrá nombrar gestores, aprobar los estatutos definitivos del colegio y elegir las personas que integren los órganos directivos.

#### MOTIVACIÓN:

Garantizar la participación de todos los profesionales afectados por la creación del Colegio Profesional.



## **BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)